Y JUDICIAL

PROVINCIA DE DE CATAMARCA REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Doctor ARMANDO CASAS NÓBLEGA Vicegobernador: Doctor PEDRO GUSTAVO CALDELARI

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Doctor RICARDO M. D. MORENO

Señor DUILIO A. R. BRUNELLO

OFICIAL — AÑO XXXII

Vizines 12 de Diciembre de 1952 | Nº 100

B. JUDICIAL - And XIX

MBLICACIÓN BISEMANAL

, 1 la . la .

e to see

हर एक्टर A to prin

(M) (M)

Messel M

ED 10 in las pub

Monin

COLSE

toda da

ente cil

mente pr

PERMIT

e por E-

n trink

aran C

In S

jón læ

arse par

Birec. y Administración: Casa de Gobierno

Registro de la Propieda Intelectual Nº 367931

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenides por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de a Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLE-TIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 23 de agosto de 1933).

DECRETOS

Esternación — Créase el Consejo Provincial de Planifi-

Catamarca, 25 de Septiembre de 1952

Dto. Acuerdo H G Nº 1056

Visto las recomendaciones formuladas por Ministerio de Asuntos Tècnicos de la Nación, sobre la necesidad de la organizacon de los Consejos Provinciales de Platificación y

CONSIDERANDO:

entro de Que resultará beneficioso a los intereaducari generales de la Provincia, la coordinarel & ción armónica de sus dependencias en todo lo relacionado a planes de gobierno, on el propósito de compulsar los esfuer-208 que realizan las mismas, para lograr nayor eficiencia en la materialización de los principios fundamentales de la política de goli. de gobierno, tendientes a la reactivación cocial, política, económica y cultural de

Que para lograrlos cump'idamente y con un sentido orgánico funcional, se hace necesario concentrar la tarea en un organismo concentrar la tarea en cuificació con funciones específicas de plauiticación, que al propio tiempo, sirva a

la acción de las diversas instituciones del Estado.

Que, por otra parte, es la única forma de que la acción del Estado Provincial en un común Ideal con la política de gobierno del Superior Gobierno de la Nación, pueda ser conducida hacia la consecución de los más altos y sagrados intereses del país;

Que por último cabe destacar en modo especial la importancia que ha de tener la actuación del Consejo Provincial de Planificación, teniendo en cuenta que la acción de gobierno no debe considerarse circunscripta exclusivamente a lo que sea mater a de obra pública, sino que ella debe estar referida a todos los espectos que en su esencia constituyen la política de gobierno;

Por todo éllo,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º.—Créase bajo la dependencia directa de la Gobernación, un organismo que se denominará Consejo Provincial de Planificación, que tendrá a su cargo:

a) Estudiar y proponer una organización científica de gobierro y de administración, en forma de asegurar el más alto grado de estabilidad y eficiencia orgánico-funcional;

el Art. 86, Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—Apruébase la documentación técnica preparada por la Sección Hidrología y Perforaciones para la construcción de un tanque-depósito, complemetario de la obra "Perforaciones, Equipos de Bombeo y Distribución de Agua Parque Norte" que ejecuta por vía administrativa la dependacia recurrente, cuyo presupuesto oficial alcanza a la suma de Setenta y Seis Mil Doscientos treinta Pescs con Veinticuatro Centavos (\$ 76.230,24) m/n.

—Art. 2º—En uso de las facultades conferidas por el Artículo S6, Inciso b) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Sección Hidrología y Perforaciones a ejecutar los trabajos de referencia por vía administrativa, pudiendo subcontratarles parcialmente.

Art. 3°--Por intermedio de Contaduría General, líbrese orden de pago, con cargo de rendir cuentas, a favor del Director General y Habilitado de la Dirección General de fomento Minero é Hidrología de la Provincia, por la suma a que asciende el Presupuesto oficial de los trabejos a ejecutarse, a los fines expuestos, imputando la erogación emergente al Anexo J, Inciso 1°, Item 1, Partida la del Presupuesto en Vigencia.

Art. 4º—A los fines pertinentes, pase a Contaduría General y tome conocimiento la Sección Hidrología y Perforaciones.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, integramente, dése al Registro Oficial y archívese.

> CASAS NOBLEGA Duilio A. R. Brunello

Ley Nº 1547 — Créase un Registeo para Escribano Público.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sancionan con Fuerza de

LEY

Art. 1°.—Créase un Registro para Escribano Público, con asiento en la Capital de esta Provincia.

Art. 2°-Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H.

Legislatura de la Provincia a veintitres Días de Septiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Dos

> PEDRO GUSTAVO CALDELARI Vicegobernador de la Provincia Presidente del H. Senado

> > Jorge Torres Amuchástegui Secretario del H. Senado

DAVID DE LA BARRERA Presidente H. Cámara de DD.

Adolfo Castellanos Secretario H. Cámara de DD.

Catamarca,

Dtc. G. N 1065.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sancióncúmplase, comuníquese, publíquese e insértese integramente en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1547

CASAS NOBLEGA Ricardo Moreno

Dirección Provincial de Defensa Nacional — Designase Director al Teniente Goronel Sr. Rolando Aneilo

Catamarca 25 de septiembre de 1952

Decreto G Nº 1076

Visto que por imperio de la Ley de presupuesto se crea la Dirección Provincial de Cefensa Nacional, y siendo necesario proveer los cargos vacantes de Director y Subdirector de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Desígnase Director de la Dirección Provincial de Defensa Nacional (Anexo B, Inciso 4°, Item 1, del presupuesto 1952,) al Tte. Cnel. Sr. Rolando Anello (M. 1. 800306, C. 1907, D. M. 53).

Art. 2º-Designase en el cargo de Ofic

THE PERSON NAMED IN